

ACCIÓN URGENTE

PERSONAS DESPLAZADAS POR EL CLIMA NECESITAN CON URGENCIA UN HOGAR

El 13 de noviembre, 69 personas de la comunidad El Bosque (Tabasco) se vieron obligadas a abandonar un refugio temporal en la ciudad de Frontera debido al pésimo trato y las condiciones inhumanas. Habían sido ubicadas allí temporalmente cuando una marejada casi destruye su comunidad. Sin ingresos ni recursos, estas personas no pueden pagar un alquiler y están a la intemperie, donde las condiciones extremas ponen en peligro su vida. El Estado mexicano debe garantizar los derechos humanos —entre ellos el derecho a la vivienda, a alimentación, agua y saneamiento adecuados, al empleo y a un nivel de vida adecuado— de los habitantes de El Bosque y proponer de inmediato un proceso de reubicación justo y participativo.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Andrés Manuel López Obrador
Presidente de México

Plaza De La Constitución S/N Palacio Nacional,
Centro, Cuauhtémoc, Ciudad de México,
México C. P. 06067

Correo-e: atencionciudadana@segob.gob.mx / alejandro.esquer@presidencia.gob.mx

Tw: @lopezobrador

Señor presidente:

Me dirijo a usted para pedirle que garantice los derechos humanos de los **habitantes de la comunidad El Bosque** de Tabasco. El 1 de noviembre, debido a una marejada causada por el frente frío nº 8, fueron evacuados a un refugio temporal en la ciudad de Frontera (a 12 kilómetros de El Bosque). La mayoría perdió su hogar. Según han informado personas de la comunidad, el 13 de noviembre se vieron obligadas a marcharse del refugio temporal tras ser maltratadas por el personal y no recibir comida ni agua en todo el día.

Desde entonces, la mayoría de las familias de El Bosque han tenido que gastar sus escasos recursos en alquilar una casa o una habitación, y quienes no tienen dinero para un alquiler están prácticamente sin hogar. Desesperadas, algunas han regresado a su comunidad a pesar de que no está en condiciones habitables debido a las pérdidas y daños causados por el frente frío nº 8, que podrían agravarse en las próximas semanas ya que hay previsiones de intensos frentes fríos.

Le pido que garantice de inmediato los derechos humanos —entre ellos el derecho a la vivienda, a alimentación, agua y saneamiento adecuados, al empleo y a un nivel de vida adecuado— de los habitantes de El Bosque y que agilice en lo posible el proceso de reubicación que su gobierno prometió a la comunidad en abril de 2023, que debe ser justo y participativo. Asimismo, insto a su gobierno a adoptar las medidas necesarias para reducir, mitigar y prevenir los riesgos, pérdidas y daños causados por la crisis climática.

Atentamente,

[NOMBRE]

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El Bosque es una comunidad pesquera del estado de Tabasco, en el sur de México, afectada por la subida del nivel del mar y la erosión costera, problemas agravados por la crisis climática. Desde 2019, debido a las continuas marejadas y los fenómenos meteorológicos extremos, el litoral de El Bosque ha perdido 200 metros, lo que ha ocasionado la destrucción de viviendas e infraestructuras comunitarias. En abril de 2023, la comunidad El Bosque entabló negociaciones sobre su reubicación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano de México y la Comisión Nacional de Vivienda en México. Sin embargo, el proceso se ha estancado y la comunidad está expuesta a nuevos fenómenos meteorológicos extremos, como las lluvias torrenciales del frente frío nº 8 del día 1 de noviembre.

Amnistía Internacional ha recibido información sobre la crisis humanitaria que afecta a unas 64 familias de El Bosque. Antes de los acontecimientos del 1 de noviembre, la comunidad ya había perdido más de 50 casas por la subida del nivel del mar, lo que había obligado a sus moradores a desplazarse o alojarse en refugios temporales de la comunidad. Además, antes del 1 de noviembre, la comunidad había informado de que los pozos de agua de El Bosque estaban infiltrados por agua de mar, los servicios médicos no eran permanentes ni adecuados, el suministro de electricidad era intermitente y, debido a la destrucción de sus centros escolares, niños y niñas tenían que asistir a clase en infraestructuras inadecuadas para garantizar su derecho a la educación. Tras los acontecimientos del 1 de noviembre, la situación de la comunidad es aún peor.

Desde esa fecha, 69 personas residían en un refugio temporal habilitado por el gobierno municipal de Centla en el Centro Recreativo del municipio. La noche del 13 de noviembre, personas de la comunidad abandonaron el refugio porque, según denunciaron, eran maltratadas por el personal y no habían recibido comida ni agua en todo el día. Desde entonces, la mayoría de los miembros de la comunidad están pagando un alquiler de su bolsillo o se han ido a vivir con familiares. Sin embargo, hay quienes no tienen recursos para pagar un alquiler ni familiares que los acojan en su casa, y estas personas se han quedado prácticamente en la calle o han regresado a su comunidad a pesar del peligro que representan los nuevos frentes fríos.

Según el derecho internacional de los derechos humanos, el Estado de México debe tomar medidas para [proteger, prevenir y reducir los riesgos, pérdidas y daños causados por las consecuencias previsibles e imprevisibles del cambio climático](#). Adoptar medidas enérgicas de mitigación y adaptación podría reducir el número de personas obligadas a desplazarse debido a las consecuencias del cambio climático y evitar pérdidas y daños más graves a raíz de la emergencia climática. Por desgracia, [el gobierno mexicano prefiere seguir aumentando la producción de petróleo](#) en lugar de forjar compromisos firmes con una transición energética justa de acuerdo con los compromisos formulados en el Acuerdo de París. La situación en El Bosque y en [Acapulco \(estado de Guerrero\)](#), ciudad que el 25 de octubre sufrió el impacto del huracán Otis, el peor que ha sacudido la costa pacífica de México hasta la fecha, demuestra que el gobierno mexicano no ha protegido a los grupos más marginados que sufren las peores consecuencias de la crisis climática.

El Estado de México tiene asimismo la obligación de garantizar que la reubicación permanente planificada es una medida de último recurso y, en casos como el de El Bosque en Tabasco, donde tales desplazamientos internos son inminentes, debe actuar de conformidad con el marco de obligaciones internacionales sobre desplazamientos internos, que [establece que se debe lograr una solución duradera para las personas desplazadas](#). Tal solución duradera debe garantizar que las personas desplazadas disfrutan de todos sus derechos humanos sin discriminación, entre ellos: el derecho a la seguridad; el derecho a un nivel de vida adecuado, que incluye acceso a alimentación, agua, vivienda adecuada, empleo y educación básica; el derecho al trabajo y a unos medios de subsistencia, y el derecho a mecanismos efectivos de restitución de viviendas, tierras y bienes de las personas desplazadas, o a una indemnización adecuada.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: español.

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 7 de enero de 2024

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional de su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Comunidad El Bosque (no aplicable)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7387/2023/es/>